

DPTO.	CURSO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	
TÉCNICO	Básico en prevención de riesgos laborales en el sector de la industria (50 H)					5 (8:00/14:00)			10 (8:00/14:00)				
	Sector Sanitario				2 (9:00/11:00)					22 (9:00/11:00)			
	Prevención y lucha contra incendios		3 (9:00/11:00)			7 (9:00/11:00)				1 (9:00/11:00)			
	Medidas de emergencia y evacuación												
	Industria del Calzado y auxiliar		6 (9:00/11:00)	5 (9:00/11:00)	1 (9:00/11:00)			7 (9:00/11:00)		20 (9:00/11:00)		2 (9:00/11:00)	
	Riesgos en el sector de la Hostelería	16 (9:00/11:00)			10 (9:00/11:00)			4 (9:00/11:00)				5 (9:00/11:00)	
	Factores psicosociales	9 (9:00/11:00)								17 (9:00/11:00)			
	Seguridad Vial	22 (9:00/11:00)					12 (9:00/11:00)					11 (9:00/11:00)	
	Riesgos en el sector de Peluquería y Estética	28 (9:00/11:00)				7 (9:00/11:00)				8 (9:00/11:00)			
	Trabajos en Almacén. Manipulación manual y mecánica de cargas				13 (9:00/11:00)			18 (9:00/11:00)					16 (9:00/11:00)
	Riesgos en el sector Comercio						13 (9:00/11:00)					12 (9:00/11:00)	
	Operarios de artes gráficas	15 (9:00/11:00)						9 (9:00/11:00)			13 (9:00/11:00)		
	Comercial				17 (9:00/11:00)				16 (9:00/11:00)				17 (9:00/11:00)
	Transportista			5 (9:00/11:00)				3 (9:00/11:00)			15 (9:00/11:00)		
	Riesgos en el sector Limpieza			27 (9:00/11:00)				10 (9:00/11:00)			21 (9:00/11:00)		
	Riesgos en trabajos en Oficinas				18 (9:00/11:00)			23 (9:00/11:00)			6 (9:00/11:00)		
	Carpintería de madera					23 (9:00/11:00)			9 (9:00/11:00)			17 (9:00/11:00)	
	Procesador de alimentos ( alimentación en general)		4 (9:00/11:00)				21 (9:00/11:00)				29 (9:00/11:00)		
	Mantenimiento					22 (9:00/11:00)			30 (9:00/11:00)				15 (9:00/11:00)
	Educador Infantil	30 (9:00/11:00)			26 (9:00/11:00)				8 (9:00/11:00)				10 (9:00/11:00)
Talleres mecánicos	21 (9:00/11:00)				21 (9:00/11:00)				22 (9:00/11:00)		18 (9:00/11:00)		
Riesgos en el sector Agrícola				3 (9:00/11:00)				1 (9:00/11:00)			19 (9:00/11:00)		
SALUD	Primeros Auxilios	16 (16:00/20:00)		25 (10:00/14:00)		28 (16:00/20:00)				26 (10:00/14:00)			
	El ruido y los efectos para la salud			4 (12:00/14:00)					23 (12:00/14:00)				
	Escuela de Espalda					25 (12:00/14:00)					25 (12:00/14:00)		
	Riesgos para la salud por uso de productos fitosanitarios	30 (12:00/14:00)						3 (12:00/14:00)		29 (12:00/14:00)			

Será imprescindible confirmación a la asistencia de cada curso, mediante documento de inscripción (Doc 011 FC) con 7 días de antelación.

Puede remitir el documento de inscripción mediante correo electrónico: info@spprevencion.com.

Las plazas están limitadas a la capacidad del aula.

Los cursos se impartirán en las instalaciones de SPG Prevención: C/ Justo Linde Navarro, 22, Esquina Rogelio Mora ELCHE (Alicante)

Se informa a la empresa que en caso de trabajadores extranjeros, que no conozcan el castellano, es necesario asistan acompañados de traductor, para asegurar que la formación recibida ha sido asimilada de modo que puedan superar el examen que realizarán al finalizar el curso.

PLANIFICACIÓN FORMATIVA			
CURSO	FECHA	Nº ASISTENTES	RESPONSABLE
OBSERVACIONES:			

La ley 31/1995, en su art. 19 establece la obligatoriedad de la formación en los riesgos del puesto de trabajo para los trabajadores. Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

#### SECCIÓN 2.ª INFRACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

##### Artículo 12. Infracciones graves.

8. El incumplimiento de las obligaciones en materia de formación e información suficiente y adecuada a los trabajadores acerca de los riesgos del puesto de trabajo susceptibles de provocar daños para la seguridad y salud y sobre las medidas preventivas aplicables, salvo que se trate de infracción muy grave conforme al artículo siguiente.

##### Artículo 40. Cuantía de las sanciones.

2. Las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales se sancionarán:

- a) Las leves, en su grado mínimo, con multa de 40 a 405 euros; en su grado medio, de 406 a 815 euros; y en su grado máximo, de 816 a 2.045 euros.
- b) Las graves con multa, en su grado mínimo, de 2.046 a 8.195 euros; en su grado medio, de 8.196 a 20.490 euros; y en su grado máximo, de 20.491 a 40.985 euros.
- c) Las muy graves con multa, en su grado mínimo, de 40.986 a 163.955 euros; en su grado medio, de 163.956 a 409.890 euros; y en su grado máximo, de 409.891 a 819.780 euros.